

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	CLAUDIA ELVIRA RIVERA CARDOSO
DEMANDADOS:	COLPENSIONES PORVENIR SA COLFONDOS SA
RADICACIÓN:	76001-31-05-014-2024-00365-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.3002

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Estudiada la presente demanda observa el Juzgado que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo, encontrando procedente su admisión. Es por ello que se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por **CLAUDIA ELVIRA RIVERA CARDOSO**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A., por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la demanda a la accionadas por el término legal de diez (10) días hábiles entregándole para tal fin copia de la demanda, tal como lo ordena el Art. 74 del Código en mención.

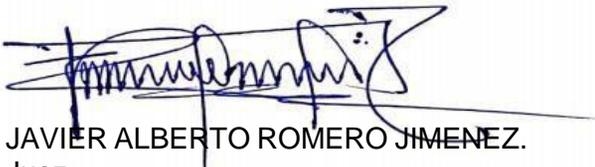
TERCERO: ADVERTIR a la demandada que al contestar la acción deberán aportar todos los documentos que se encuentren en su poder respecto del demandante que se relaciona en el libelo de la demanda.

CUARTO: INFORMESE de la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO así mismo al MINISTERIO PUBLICO, para que manifieste si intervendrán en el proceso de la referencia. (Art. 612 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso)

QUINTO: REQUERIR a COLPENSIONES para que aporte junto a la contestación de la demanda EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PERSONAL completo en el que se incluya HISTORIA LABORAL TRADICIONAL DETALLADA Y SIN INCONSISTENCIAS.

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al (la) abogado (a) CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY como apoderado (a) judicial del demandante en los términos señalados en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.
Juez

SRG

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy 10 DE OCTUBRE 2024

Notifico la anterior providencia en el estado No.157

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Javier Alberto Romero Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ee4313ac12081354bbd9bb6910c39825819a0c3d3485dc05a5c0041caaa882**

Documento generado en 09/10/2024 05:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>